

## ACLARACIÓN

En consideración, del acuerdo del concejo Municipal de Los Ángeles N° 1075-20, de fecha 16 de Marzo del 2020, de Ajuste por suplementación de gastos presupuesto construcción reposición y mejoramiento de calzada, a la Asociación de Municipios Bío Bío Centro, por \$200.000.000. Se procede a modificar la Licitación “Mejoramiento calzadas calle Orompello, comuna de Los Ángeles”. De acuerdo a lo siguiente:

### BASES ADMINISTRATIVAS

\* **MONTO MAXIMO DISPONIBLE LICITACION:** \$350.000.000 IMPUESTO INCLUIDO.

\* **FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS:** Desde la Publicación de la presente licitación, hasta el 01 de Abril del 2020, hasta las 23:59 horas, dándose acuse de recibo a cada oferta recibida.

\* **PREGUNTAS:** Se podrán realizar al correo electrónico [ambbce@gmail.com](mailto:ambbce@gmail.com)., desde la publicación de la presente licitación, hasta 20 de Marzo del 2020, 14:00 horas. Se responde al correo que realizo consulta.

“ANEXO 4” SE REEMPLAZA POR “ANEXO 4 NUEVO”

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

\* **Se Modifica el 2° párrafo de 1. Generalidades a:**

Las obras en Calle Orompello abarcan una extensión urbana definida por el plan regulador vigente, comprendiendo aproximadamente 2,5 km entre fin de pavimento en buen estado producto de la ejecución de Padre Hurtado hacia el poniente. Ver nuevo Archivo “Obra a Realizar”

\* **Se Modifica el 5° párrafo de 1. Generalidades a:**

Posteriormente a toda la superficie del camino, se aplicará un riego de liga de manera de permitir colocar una lechada asfáltica (recarpeteo) de ancho 7,0 m para ambos sectores, considerando sobrecanchos en los empalmes con otras rutas y berma de 1m por el costado derecho (lado Norte), hasta acceso villa la montaña.

- Se debe considerar bacheos de paraderos (2) y viraje a villa Jardines de Rucalhue.
- Finalmente se incluye en el proyecto la demarcación del pavimento en la línea de eje y lateral.
- El asfalto a considerar debe ser tipo Serviu.

El contratista está en conocimiento de todas las normas, reglamentaciones y disposiciones legales vigentes aplicables a la ejecución del proyecto, por lo que deberá responder por cualquier defecto, omisión, dificultad en la obtención de materiales o mala ejecución de cualquier partida. Por otra parte, el contratista será responsable de las reparaciones y terminaciones de las instalaciones que hayan sido dañadas voluntariamente o involuntariamente durante la ejecución de la obra, con cargo a su costa (radiers, instalaciones, cámaras, etc.).

El contratista deberá atenerse a todas las normas usuales en vigencia por la normativa de vialidad y del Manual de Carreteras MC 2018.

Sin perjuicio de lo anterior se citan a continuación, las siguientes, que el contratista deberá aplicar y conocer para alcanzar la calidad técnica especificada.

NCH-39 of 55 Prescripciones de seguridad de excavaciones.

NCH-170 of 85

- Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.

- Manual de Carreteras, Volumen 5, de Especificaciones de Construcción del Ministerio de Obras Públicas.

- Ordenanza General de Tránsito.

- En materias de prevención de riesgo de accidentes y enfermedades profesionales, regirán todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre estas materias.

- Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

**ARCHIVO "UBICACIÓN CALLE OROMPELLO" SE REEMPLAZA POR "UBICACIÓN OBRA A REALIZAR".**



Mirna Bermedo Escobar  
Secretaria Ejecutiva  
Asociación de Municipios Biobío Centro



**Marco Fernández Ramírez**  
**INGENIERO CIVIL**

Marcos Fernández Ramírez  
Profesional de SECLAN  
Municipalidad de Los Ángeles

Los Ángeles, 17 de Marzo del 2020